



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones**Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Egipto (E/C.12/EGY/2-4), adoptada por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones en su 51º período de sesiones (21 a 24 de mayo de 2013)****I. Información general**

1. Habida cuenta de que los tratados internacionales tienen fuerza de ley en el derecho interno tras su publicación en el Boletín Oficial, sírvanse indicar si todos los derechos consagrados en el Pacto pueden ser invocados ante los tribunales egipcios y directamente aplicados por estos, y presentar ejemplos, si los hubiera, de decisiones judiciales al respecto.
2. Sírvanse informar de si el Estado parte está considerando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto.
3. Tengan a bien facilitar información sobre el proceso de registro de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que tienen sede en el extranjero, y sobre las condiciones para que las organizaciones de la sociedad civil obtengan financiación del exterior. Asimismo, informen acerca de la situación del proyecto de ley sobre este asunto que está examinando actualmente el Consejo de la Shura.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)**Artículo 2, párrafo 1**
Máximo de los recursos disponibles

4. En el contexto de la transición política del Estado parte, rogamos proporcionen información acerca de las medidas efectivas de carácter jurídico, estructural o de otra índole que haya adoptado el Estado parte para combatir la corrupción, enjuiciar a quienes sean cómplices en tales prácticas y hacer frente al problema del enriquecimiento ilícito.

5. Sírvanse proporcionar información estadística actualizada, referida al período del informe, que muestre el nivel de gasto público, como porcentaje del producto interno bruto, en los distintos sectores relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

6. A la luz de las disposiciones del artículo 33 de la nueva Constitución de Egipto, sírvanse aclarar cuál es el alcance de la protección contra la discriminación, qué nivel de protección se brinda a los no nacionales y si los motivos de discriminación prohibidos son exhaustivos. Asimismo, indiquen si la legislación del Estado parte incluye disposiciones relativas a la discriminación indirecta.

7. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para combatir y prevenir la discriminación contra las personas con discapacidad, en particular con respecto al derecho a la educación, el trabajo, la vivienda y la asistencia social. Igualmente, tengan a bien facilitar información sobre la manera en que se ha trasladado a la legislación del Estado parte el concepto de "ajustes razonables" para las personas con discapacidad, y sobre las obligaciones impuestas a los empleadores.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

8. Sírvanse informar sobre las repercusiones de las medidas adoptadas para aumentar el número de mujeres que ocupan cargos con poder de decisión, en particular en la judicatura, el Consejo de la Shura, y la Asamblea Popular.

9. Rogamos proporcionen información actualizada sobre el seguimiento de las propuestas presentadas por el Consejo Nacional de la Mujer para modificar el Código Penal con el fin de tipificar como delito el acoso sexual en el lugar de trabajo, eliminar todo trato discriminatorio contra la mujer en lo que respecta al adulterio y limitar las competencias de los jueces para dictar condenas indulgentes en casos de violación o indecencia grave. Asimismo, informen sobre las repercusiones de los programas destinados a combatir las costumbres y tradiciones sociales negativas imperantes y promover el avance económico y la liberación de la mujer. En particular, rogamos indiquen qué medidas se han adoptado para combatir la violencia sexual y de género dirigida contra las mujeres, incluida la ejercida para disuadirlas de participar en las manifestaciones.

10. Sírvanse informar del número de enjuiciamientos, si los hubiere, de personas que practican la mutilación genital femenina, así como de los resultados de tales actuaciones. Asimismo, informen de los avances en la aplicación del Programa nacional de lucha contra la mutilación genital femenina, incluidos los proyectos de las "localidades libres de mutilación genital femenina".

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

11. Se ruega proporcionen información anual actualizada a partir de 2006 sobre las tasas de empleo y desempleo, así como datos correspondientes a años más recientes sobre el desempleo y el empleo, desglosados por trabajo a tiempo parcial o a tiempo completo, sector público o privado, sexo, edad y residencia urbana o rural. Asimismo, indiquen los resultados logrados por el Consejo Superior para el Desarrollo de los Recursos Humanos y el programa de empleo establecido en virtud del Código del Trabajo de 2003. ¿Qué estrategias intersectoriales e interinstitucionales se han adoptado para luchar contra el desempleo de los jóvenes, en particular de las mujeres?

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

12. Rogamos aporten datos actualizados sobre el empleo en la economía informal, incluidas las características sociodemográficas, el tipo de industria, las horas de trabajo y los ingresos, por diferentes categorías de trabajo. Especifiquen qué medidas se aplican para garantizar el acceso a los servicios básicos y la protección social de las personas empleadas en la economía informal, en particular de las mujeres. Asimismo, faciliten información sobre las medidas adoptadas para ayudar a los trabajadores a salir de la economía informal.

13. A la luz de la nueva Constitución, sírvanse proporcionar información actualizada sobre el salario mínimo actual, con inclusión de las propuestas que está examinando actualmente el Consejo de la Shura. Asimismo, expliquen la manera en que el Estado parte vela por el cumplimiento de la reglamentación referida al salario mínimo. Aclaren además cómo se protege el salario de los trabajadores frente a la inflación.

14. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para luchar contra las diferencias salariales entre hombres y mujeres en el sector privado.

Artículo 8

Derechos sindicales

15. Sírvanse aclarar en qué circunstancias la legislación del Estado parte, en particular el Código Penal (arts. 124 y 124 *bis*) y el Código del Trabajo de 1976 (art. 192), así como la Ley N° 34/2011, impone sanciones penales por convocar huelgas o participar en ellas, y explicar de qué manera esas disposiciones son compatibles con el derecho a la huelga consagrado en el Pacto. Asimismo, sírvanse formular observaciones sobre los informes que indican que varios trabajadores han sido objeto de medidas disciplinarias, investigaciones penales e incluso juicios militares por haber organizado huelgas.

16. Sírvanse explicar de qué manera el artículo 53 de la Constitución, que permite un único sindicato por profesión, es compatible con el derecho de toda persona a fundar sindicatos o a afiliarse a sindicatos de su elección, consagrado en el Pacto. Asimismo, sírvanse explicar cómo funciona el sistema de negociación colectiva, incluidas las limitaciones a este derecho, e indicar qué salvaguardias existen para garantizar la libertad de los sindicatos.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

17. Sírvanse proporcionar información sobre el porcentaje de trabajadores que aún no reciben las prestaciones de la seguridad social y los motivos de su exclusión. Señalen también las medidas adoptadas para hacer extensivos los beneficios de la seguridad social a todas las personas, incluidas las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados, como exige el Pacto.

18. Rogamos indiquen el porcentaje de la población que dispone de cobertura sanitaria, desglosando los datos por sector económico y región geográfica.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

19. Sírvanse explicar en qué medida el artículo 70 de la Constitución sigue permitiendo el trabajo infantil. Proporcionen más detalles sobre los resultados prácticos de las medidas destinadas a eliminar el trabajo infantil adoptadas por las dependencias de inspección del trabajo infantil que se han establecido dentro de las Direcciones de Trabajo, e informen de si se ha incoado algún procedimiento penal a ese respecto. Asimismo, se ruega proporcionen información sobre los resultados de la investigación nacional acerca del trabajo infantil a que se hace alusión en el informe del Estado parte (E/C.12/EGY/2-4, párr. 407) y faciliten información actualizada sobre la prevalencia del trabajo infantil en el Estado parte.

20. Sírvanse informar de los resultados alcanzados por la dependencia creada por el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad en 2007 para luchar contra la trata de menores (E/C.12/EGY/2-4, párr. 189), y de los problemas a que ha hecho frente esa dependencia.

21. Rogamos expliquen si la legislación del Estado parte prohíbe explícitamente el castigo de los niños en todas las circunstancias, incluidos el seno familiar, la escuela y otras instituciones de cuidado, e informen al Comité sobre los resultados de las actuaciones judiciales que se hayan realizado a este respecto.

22. En referencia al Código del Trabajo (Ley N° 12 de 2003), se ruega proporcionen más información sobre el ejercicio efectivo del permiso de maternidad por las mujeres que trabajan en la economía informal y en el sector privado.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

23. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/1/Add.44, párr. 15), sírvanse informar de si el Estado parte ha establecido un umbral de pobreza nacional oficial y, de no ser así, indiquen con qué mecanismos se realizan la medición y el seguimiento de la incidencia de la pobreza.

24. Rogamos faciliten información sobre los resultados del plan de acción para la seguridad alimentaria mencionado en el informe del Estado parte (E/C.12/EGY/2-4, párr. 204), así como los problemas encontrados en su aplicación. Asimismo, expliquen cómo la reciente disminución de la subvención de la harina puede afectar a la disponibilidad de pan subvencionado e indiquen cómo prevé el Estado parte mitigar los efectos de los recortes de las subvenciones en el ejercicio del derecho a la alimentación.

25. Sírvanse indicar al Comité si el Estado parte ha emprendido un estudio amplio sobre el acceso de todas las personas al agua potable y el saneamiento, incluidas las personas que viven en barrios marginales, los refugiados y los solicitantes de asilo, así como las personas que viven en zonas rurales. Asimismo, informen sobre los avances en la aplicación del plan para proporcionar una cobertura completa en materia de saneamiento en todas las ciudades, pueblos y aldeas, como se menciona en el informe del Estado parte (E/C.12/EGY/2-4, párr. 218).

26. Sírvanse indicar cómo se aplica en la legislación ordinaria el concepto de vivienda "adecuada", establecido en la Constitución (art. 68). Asimismo, proporcionen datos estadísticos, desglosados por región y por zonas urbanas o rurales, sobre el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, e incluyan información sobre el número de desalojos forzosos que se han producido en los últimos años y las medidas adoptadas para que los desalojos se lleven a cabo de conformidad con los principios y directrices internacionales aplicables, teniendo en cuenta la Observación general del Comité N° 7 (1997) sobre el derecho a una vivienda adecuada. Asimismo, sírvanse informar sobre los progresos realizados en la puesta en práctica del Proyecto Nacional de la Vivienda, cuyo plazo de ejecución concluye el 30 de septiembre de 2011, así como sobre otras políticas o proyectos centrados en el derecho a una vivienda adecuada que se hayan adoptado.

27. Sírvanse indicar qué medidas prevé adoptar el Estado parte para solucionar el problema del gran número de personas que viven en asentamientos improvisados, que el Departamento de Mejora de Asentamientos Improvisados ha calificado de "inseguros". A este respecto, rogamos expliquen qué recursos judiciales o de otro tipo existen contra los desalojos forzosos y para garantizar que se realicen las debidas consultas en el marco del plan "Cairo 2050/Egipto 2052".

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

28. Se ruega proporcionen información actualizada sobre las tasas de mortalidad y morbilidad maternas, así como sobre las tasas de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años desde el período correspondiente al informe anterior.

29. Sírvanse explicar las causas de la continua disminución del gasto público del Estado parte en la atención de la salud como porcentaje del producto interno bruto, e informar sobre las medidas adoptadas para invertir esta tendencia. Indiquen también cómo espera el Estado parte —habida cuenta de la creciente privatización del sector de la salud— garantizar el acceso universal a servicios de atención de salud asequibles y de calidad. A este respecto, rogamos informen de los resultados del sexto plan quinquenal, cuyo objetivo es ofrecer una cobertura sanitaria integral, de acuerdo con la futura Ley de unificación del seguro médico.

30. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva a todos los sectores de la población, así como para promover la educación en materia de salud sexual y reproductiva, en particular para los adolescentes de ambos sexos.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

31. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre las tasas de escolarización, terminación de los estudios, abandono escolar y niveles de alfabetización, desglosados por zonas urbanas y rurales, región y sexo. Rogamos formulen observaciones

sobre la creciente preponderancia de la educación privada en el Estado parte, debido al deterioro de la calidad de la educación pública.

Artículo 15

Derecho a la cultura y a beneficiarse del progreso científico

32. Sírvanse aclarar de qué manera garantiza el Estado parte el derecho de todos a acceder a la vida cultural.

33. Se ruega informen más detalladamente sobre el papel que desempeña el Estado en la programación de las emisiones de radio y televisión, y especifiquen el contenido del Plan de información de los medios de difusión, mencionado en el informe del Estado parte (E/C.12/EGY/2-4, párr. 340). Asimismo, proporcionen información sobre la situación de la prensa en el Estado parte.

34. Tengan a bien informar sobre la protección de las minorías, incluidas las minorías religiosas, y sobre la preservación de su patrimonio histórico y cultural, así como sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para promover el entendimiento entre culturas diferentes, la tolerancia y el respeto mutuo entre los distintos sectores de la sociedad.
